COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 31/2018 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2018** para la **"ADQUISICION DE CAMARA FRIGORIFICA PARA EL RI 10 SAUCE"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 211,** de la Dirección del Centro Financiero Nº 1 - COMANJEFE, de fecha 29 de mayo del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CAP F DEM	AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
SECRETARIO:	SO 2° F	HECTOR FABIAN ROTELA.
MIEMBROS:	TTE INT	GENARO DIAZ PEREZ.
	Sgto. 1° INF	GUSTAVO ALFREDO RIOS FLORENTIN.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2018** para la **"ADQUISICION DE CAMARA FRIGORIFICA PARA EL RI 10 SAUCE"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 1, "Comando en Jefe", para el Ejercicio Fiscal año 2018.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI, INTEG-VP S.R.L., THE HOME DEPOT S.A., DENESIS DAHIANA SANCHEZ CACERES;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles **23 de mayo del 2018,** a las 07:30 hs, en un Acto formal y Público, en el edificio del Centro Financiero Nº 1, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 60/2018 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2018** para la **"ADQUISICION DE CAMARA FRIGORIFICA PARA EL RI 10 SAUCE"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

Nº	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	**SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano.**	**Gs. 145.000.000.-**

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que los participantes no dejaron ninguna observación.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Realizada la verificación de la planilla de oferta de la firma **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano**, se pudo visualizar que la misma no contiene error de cálculo aritmético.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano, "CUMPLE"**, con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano.	145.000.000.-

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional y considerando que hay una sola oferta no será necesario solicita dicho certificado, por lo que no se podrá aplicar dicho margen en contra de otra oferta.

Por lo tanto, continuando con el proceso de evaluación se procede al agrupamiento de la oferta, de lo que se determina lo siguiente:

- ✓ La Firma **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano,** es la única oferta por lo que se procederá a analizarla a continuación en base a los criterios de evaluación del presente llamado.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: *SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano.*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Capacidad legal para personas Físicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano,*** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FISICAS.	***SOLUTEC de Fernando Cárdenas Galeano***
a) Fotocopia simple de la Cedula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
e) En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galano.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma *SOLUTEC,* figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	**NOMBRE**	**EMPRESA**	**C.I.**	**OBSERVACION**
1	FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO	**SOLUTEC**	3.846.758	No Figura en los Registros del SINARH.

Por tanto, la firma ***SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano,*** **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: *SOLUTEC de Fernando Ariel Cardenal Galeanao.*

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	24131503-003	CAMARA FRIGORIFICA	1	77.486.700	145.000.000	54.240.690	92.984.040

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que algunos precios cotizados por el oferente se encuentran por encima del 20 % del referencial, según se expone a continuación:

- ✓ La firma ***SOLUTE de Fernando Cárdenas Galeano.***

Por tal motivo se procedió mediante Nota de la UOC N° 1, para la firma ***SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano***; a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado o el desglose del mismo correspondiente al detalle expuesto más arriba; el cual no se ajusta al referencial según lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016.**

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado; la firma ***SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano***, presenta el detalle de la composición de su precio el cual se le ha solicitado, procediéndose a analizar el mismo; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios en cuestión y se comprobó que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros del mercado y que el precio referencial de la convocante se encuentra muy por debajo de los precios del mercado y atendiendo además que es la única oferta y por lo tanto la más económica del presente llamado: por tal motivo se demuestra que es de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y es considerado apto para ser analizado en la siguiente etapa.

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015-2016).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2015-2016).

- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años (2015-2016), no deberá ser negativo.

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC, a la firma comercial **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano;** lo siguiente:

- Balances Generales o formularios de ratios financieros, en donde se demuestre su rentabilidad, liquidez y endeudamiento de los últimos 2 últimos años (2015 - 2016).

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano** presenta la Nota s/n, de fecha 06 de junio del corriente, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por la cual presenta copias de sus Balances procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE DATOS	2015	2016	PROMEDIO
Activo Corriente	11.000.000	14.189.877	12.594.939
Activo Total	61.000.000	64.189.877	62.594.939
Pasivo Corriente	1	1	1
Pasivo Total	1	1	1
Utilidad del Ejercicio	0	3.189.877	1.594.939
CAPITAL	61.000.000	61.000.000	61.000.000

RATIOS PRINCIPALES	SOLUTION		
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	11.000.000	14.189.877	12.594.938
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,00	0,00	0,00
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,00	0,05	0,03

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Capacidad Técnica: NO APLICA

e) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	*SOLUTEC de Fernando Cárdenas Galeano.*
* Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de **ADQUISICION DE CAMARAS FRIGORIFICAS**, Con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado, igual o superior al treinta por ciento (30 %) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los años (2015-2016), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	**CUMPLE**
* Certificado de buen cumplimiento de contratos con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2015-2016). Los certificados deberán ser de **ADQUISICION DE CAMARAS FRIGORIFICAS (como mínimo un certificado por año solicitado)**	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la experiencia, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC, a la firma comercial **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano;** lo siguiente:

- Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de **ADQUISICION DE CAMARAS FRIGORIFICAS**, Con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado, igual o superior al treinta por ciento (30 %) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los años (2015-2016), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado
- Certificado de buen cumplimiento de contratos con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2015-2016). Los certificados deberán ser de **ADQUISICION DE CAMARAS FRIGORIFICAS (como mínimo un certificado por año solicitado)**.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, la firma mencionada más arriba presenta lo solicitado, con lo cual este Comité procede a realizar el análisis correspondiente y cuyo resultado se expone en el cuadro de arriba.

Estas documentaciones demuestran que la firma *SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano,* **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante.-

f) Análisis de otros documento

Conforme a lo establecido en el **"ANEXO E"** de la presente Carta de Invitación se procede al análisis de los otros documentos que compone la oferta, arrojando el siguiente resultado:

Para dar continuidad a esta etapa de evaluación se procedió mediante Nota de la UOC Nº 1, para la firma SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano; a solicitar los siguientes documentos:

- *Copia autenticada de Estados Financieros y de Resultados de los 2 (dos) últimos periodos, (2015-2016) acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación.*
- *Copia de contratos suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 30 % del valor de la oferta.*
- *Presentar la certificación de su cuenta bancaria original o autenticada.*
- *Autorización del fabricante, representante o distribuidor.*

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, la firma **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano** presenta la Nota s/n, de fecha 19 de marzo del corriente, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, en la cual presentan los documentos requeridos, procediendo este comité al análisis de los mismos, arrojando el siguiente resultado:.

El Oferente deberá proporcionar los siguientes documentos:	***SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano.***
* Declaración Jurada de salarios presentada para el pago del seguro Social. (Este documento podrá ser requerido por el Comité de Evacuación solo en caso de aplicarse lo establecido en el inciso ***(g) "Criterio de desempate", de la sección II.***	**NO APLICA**
* Copia autenticada de Estados Financieros y de Resultados de los 2 (dos) últimos periodos, (2015-2016) acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación.	**CUMPLE**
* Copia de contratos suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 30 % del valor de la oferta.	**CUMPLE**
* Presentar la certificación de su cuenta bancaria original o autenticada.	**CUMPLE**
* Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	**CUMPLE**
* Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.	**NO APLICA**

De la verificación realizada a todas las documentaciones presentadas por el oferente se demuestra que la firma *SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano,* **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante, en cuanto a los requerimientos solicitados por la convocante.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano,** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene las calificaciones, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados por la Convocante; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2018** para la **"ADQUISICION DE CAMARA FRIGORIFICA",** a la siguiente empresa:

- ***SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano;*** el presente llamado.
- Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1, impute los montos a los oferentes conforme se detalla más arriba.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 07 de junio de 2018.-

GUSTAVO ADOLFO RIOS FLORENTIN
Sgto 1º Inf- Miembro

GENARO DIAZ PEREZ
TTE Int - Miembro

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2º F - SECRETARIO C.E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM - Presidente C. E.